

## ANEXO I

### A LA MEMORIA DE MOLINOS JUAN SEMINO S.A. AL 31 DE MAYO DE 2025

Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo  
(Requerido por el artículo 1 capítulo I Título IV de las normas de la C.N.V. N.T. 2013)

#### A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

##### Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

#### 1. **El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

Se aplica.

Los Directores cumplen íntegramente con las normas legales y reglamentarias, el Estatuto Social y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio y, asimismo, promueven entre sus colaboradores el cumplimiento de las normas legales.

El Reglamento Interno del Directorio contiene normas referidas a la prohibición del uso de información no pública de la sociedad con fines particulares.

Las principales directrices del Reglamento se refieren a:

- misión del directorio
- composición, estructura y funcionamiento
- facultades de información e inspección
- obligaciones y deberes (confidencialidad, no competencia, conflictos de interés, uso de activos sociales y de información no pública, etc.)

La Sociedad cumple debidamente con la normativa aplicable referida a la comunicación –tanto a la BCBA como a la CNV- de hechos relevantes que se hubieran producido.

La visión y misión establecidas por la Dirección de la Sociedad se detallan a continuación:

Visión: Mantener fielmente su política de elaborar productos a medida de sus clientes poniendo especial atención en la calidad de los mismos.

Misión: ser un proveedor internacional de productos derivados de la molienda de trigo, atendiendo las necesidades más exigentes de industrias tan diversas como la alimenticia, frigorífica, textil, papelera y petrolera entre otras.

El Directorio promueve valores éticos en sus actividades basados en la honestidad, responsabilidad y el cumplimiento de las normas vigentes. Asimismo, promueve el compromiso y el respeto de sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades.

2. **El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

Se aplica.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea, el Directorio es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, siendo responsable de su administración, así como de aprobar sus políticas y estrategias generales, así como los presupuestos anuales.

El Directorio:

- define las políticas de gobierno societario y, anualmente, elabora el informe referido al cumplimiento, total o parcialmente, del mismo;

- resuelve sobre las inversiones significativas en bienes de capital, así como en las políticas de financiación de largo plazo;

- define la política de responsabilidad social empresaria, poniendo especial énfasis en el cuidado del medio ambiente.

Mediante reuniones mensuales se consideran los presupuestos de producción y ventas. A efectos de ir midiendo el desempeño del negocio e ir controlando el cumplimiento de los objetivos fijados, independientemente de los balances preparados trimestralmente en cumplimiento de la normativa legal la Dirección cuenta con la información resultante de balances mensuales de uso interno, utilizando índices financieros de liquidez, solvencia, inmovilización del capital y rentabilidad. A su vez se utilizan indicadores no financieros como nivel de producción, consumo de energía, satisfacción del cliente.

La Sociedad no emite Balances de Responsabilidad Social y Ambiental.

No obstante, durante el presente año, se logró la certificación de la norma ISO 14.001 Sistema de Gestión ambiental, abarcando toda la planta productiva, la generación de energía hidroeléctrica como así también el sistema de tratamiento de efluentes. Este sistema de Gestión ambiental nos compromete a controlar y mejorar nuestros procesos y productos en cuanto a su impacto en el medio ambiente.

Con el propósito de contribuir a la mejora continua de nuestros productos, en el mes de marzo de 2021, se certificó la norma FSSC 22000 obteniendo así los mayores estándares de inocuidad a los que pueden llegar las industrias de alimentos. En el mes de enero de 2025 se logró recertificar la norma FSSC 22000 en su versión 6, afirmando nuestro compromiso con el sistema de Gestión de la Inocuidad de los alimentos.

Tanto el certificado de la norma ISO 14.001 como la de la norma FSSC 22000 son emitidos por Bureau Veritas Certification.

La Sociedad cuenta con un Biodigestor para el tratamiento de los efluentes líquidos del proceso productivo, pudiendo recuperar energía a partir de los mismos a un menor costo y con menor daño al ambiente.

3. **El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

Se aplica.

El Directorio asigna las responsabilidades atribuibles a los gerentes de primera línea, define su perfil y su remuneración, y evalúa su desempeño en base al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada área.

Los presupuestos constituyen una herramienta para evaluar los objetivos de desempeño, los desvíos que se verifican funcionan como principal indicador de cumplimiento. A su vez se evalúa la eficiencia del área, se supervisa que se sigan prácticas correctas, que no existan conflictos interpersonales que pongan en riesgo el accionar del equipo a su cargo, como así también que el personal cuente con las herramientas, conocimientos y capacidades necesarias para desempeñar su puesto correctamente.

No se ha implementado una política de retención de talentos por no considerarla necesaria.

4. **El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

Se aplica parcialmente.

No existe un responsable específico para la implementación y monitoreo de las prácticas de gobierno societario, sin embargo el Directorio es el responsable de diseñar sus estructuras y prácticas, así como monitorear su cumplimiento e implementar cambios en la medida que lo considere necesario.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, integrado por 3 directores de los cuales dos reúnen la condición de independientes –incluido su Presidente- es responsable de supervisar, entre otros temas, el control interno y cumplimiento de las normas del Código de Gobierno.

5. **Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

Se aplica.

Los Directores dedican el tiempo que sea necesario para poder ejercer su función como tales de forma lo más profesional y eficiente posible.

Asimismo, el Directorio verifica en forma permanente que sus decisiones en relación a estrategias y políticas sean efectivamente implementadas. Para ello se realizan reuniones con la periodicidad que se considere necesaria –al menos, en forma trimestral- para el seguimiento y evolución de la gestión social.

El Directorio y el Comité de Auditoría cuentan con reglamentos que regulan su funcionamiento

Al momento de presentar candidatos/as para integrar el Directorio, además de los requisitos dispuestos en el estatuto, la Sociedad considera especialmente la experiencia y su desarrollo profesional.

La integración del Directorio, así como la composición del Comité de Auditoría, se publica en el sitio web de la Sociedad.

## B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

### Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. **El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

Se aplica.

En la medida que los temas a ser considerados lo ameriten, en forma previa a las reuniones de Directorio se preparan informes sobre los mismos, los que se distribuyen entre sus miembros.

El Presidente del Directorio es el responsable de la organización de las reuniones del cuerpo y de preparar el material necesario, contando con el apoyo de personal del área administrativa. Independientemente, cualquier Director pueda solicitar al Presidente la reunión del Directorio y encargarse de preparar el material que considere necesario para la misma.

Los integrantes del Directorio reciben con suficiente antelación los temas que van a tratarse en cada reunión, junto con el material que se expondrá en la misma, lo que garantiza que puedan contar con información suficiente para participar de las reuniones. Asimismo, también tienen acceso directo a las líneas gerenciales.

El Comité de Auditoría se reúne periódicamente y los temas a tratar en cada reunión son comunicados con anticipación a los miembros del comité. Después de la reunión, emite un acta donde se deja constancia de lo resuelto por el comité.

La totalidad de los directores, integren o no el Comité de Auditoría, tienen acceso directo a las líneas gerenciales

**7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

No se aplica

La Sociedad no posee un sistema formal de evaluación periódica de los Directores, los que son nombrados como lo establece el Estatuto Social y se mantienen en sus cargos por el período que éste lo determina.

Todos los miembros del Directorio cumplen rigurosamente y, en forma completa, las previsiones del Estatuto Social. El Directorio prepara anualmente la memoria: allí se exponen los resultados de su gestión y se da un diagnóstico del cumplimiento de las políticas referidas al plan de negocios, presupuesto, objetivos de gestión y política de inversiones y financiación, entre otras. Por su parte, la asamblea de accionistas aprueba la gestión del Directorio y los estados financieros de la Sociedad, junto con la memoria y el informe sobre el código de gobierno societario.

**8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

Se aplica en forma parcial.

El Directorio no ha establecido Programas de Capacitación continua para sus integrantes y ejecutivos gerenciales.

No obstante, la totalidad de los integrantes del Directorio y de los ejecutivos gerenciales cuentan con una vasta experiencia profesional, así como con conocimientos adecuados para el desempeño de sus funciones, y están en condiciones de realizar los programas de capacitación que consideren necesario en relación con sus actividades específicas, estando el costo que estos programas demanden a cargo de la Compañía.

Asimismo, los Directores mantienen reuniones periódicas con asesores externos especializados en temas financieros, económicos, contables, legales e impositivos, que les permiten estar actualizados y preparados para asumir sus funciones.

**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

No se aplica.

La Dirección considera que la estructura de la Sociedad no justifica la creación de una Secretaría de esta naturaleza.

No obstante, el órgano de Administración es asistido en forma permanente y directa por el personal del Área Administrativa, quien se encarga de los aspectos organizativos, brindando apoyo en la administración y comunicación entre los accionistas, el Directorio y las gerencias de la sociedad, así como también verifica que los miembros del Directorio sean convocados a las reuniones con anticipación y que los mismos dispongan de información clara y oportuna sobre los temas a tratar en cada reunión.

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.**

Se aplica.

Si bien el Directorio no ha aprobado ninguna política formal relacionada con la participación del mismo en la sucesión del Gerente General, de producirse una vacante dentro de ese nivel organizativo, en primer lugar se busca cubrirla con personas formadas en la compañía, considerando su experiencia y capacidad. De no ser posible, el Directorio encarga la selección de los aspirantes, al área de Recursos Humanos de la sociedad, la que desarrolla el proceso de selección, siguiendo los lineamientos que fijó el Directorio, pudiendo apoyar su trabajo en consultoras especializadas. Es fundamental que la persona a ocupar ese cargo tenga experiencia en las actividades desarrolladas por la empresa.

**C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO**

**Principios**

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

**11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

Se aplica.

La Asamblea de Accionistas es quien elige, teniendo en consideración los requisitos de independencia establecidos por el estatuto y la normativa vigente, a los directores, ya sean independientes o no.

En la actualidad, el Directorio se encuentra compuesto por ocho directores titulares, de los cuales dos reúnen las condiciones para ser considerados independientes, a su vez, también cuenta con tres suplentes, dos de los cuales también reúnen la calidad de independientes.

Los dos directores independientes junto con un director que no cumple esa condición conforman el Comité de Auditoría, siendo su presidente uno de los considerados independientes.

La Sociedad considera que la proporción detallada guarda relación con su estructura de capital.

Al 31 de mayo de 2025 los directores independientes son:

Nicolás Baroffi, Contador Público

Belén López Dupuy, Especialista en Finanzas

La nómina completa de directores y la identificación de su calidad de dependientes/independientes se encuentra publicada en la página web de la sociedad.

<https://www.semimo.com.ar/informacion-societaria/#directorio>

**12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

No se aplica.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones. El Directorio –dadas las dimensiones y características de la Sociedad- no considera necesario la creación de un Comité de esta naturaleza.

De acuerdo a la normativa vigente, es la Asamblea de Accionistas la que designa y –de ser necesario- remueve a los integrantes del Directorio.

En ocasión de incorporarse un nuevo director, la experiencia, la idoneidad moral y profesional y los antecedentes personales y profesionales de los candidatos a ocupar el Directorio son parámetros determinantes que deben tenerse en cuenta por los accionistas para su designación.

**13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

No se aplica.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones. El Directorio –dadas las dimensiones y características de la Sociedad- no considera necesario la creación de un Comité de esta naturaleza.

De acuerdo a la normativa vigente, es la Asamblea de Accionistas la que designa y –de ser necesario- remueve a los integrantes del Directorio.

Si bien no está formalmente previsto, desde hace muchos años el Directorio de la sociedad está conformado teniendo en cuenta la diversidad de género, edad y experiencia profesional

Asimismo, las remuneraciones aprobadas por los accionistas habitualmente son distribuidas en partes iguales entre todos los integrantes del Directorio.

**14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

No se aplica.

No se considera necesario implementar un programa de orientación para los nuevos miembros del directorio.

No obstante, el Presidente en conjunto con otros integrantes, orienta a los nuevos miembros electos, brindándoles la información necesaria a fin de cumplir eficazmente con su rol.

Se encuentra en proceso de formación una carpeta con material de inducción que incluirá entre otros documentos, el Estatuto de la sociedad, la Visión y Misión de la empresa, el Reglamento del Directorio, Normativa de la CNV.

Asimismo, todos los Directores tienen la posibilidad de realizar las capacitaciones que consideren necesarias con los costos a cargo de la Sociedad.

## D) REMUNERACIÓN

### Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia, liderada por el gerente general, y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

**15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones,

Las remuneraciones del Directorio, por sus actividades específicas como director, son propuestas por el mismo Organismo a la Asamblea de Accionistas, siendo ésta la que, en definitiva, resuelve sobre el tema, previa opinión sobre su razonabilidad emitida por el Comité de Auditoría.

A efectos de elevar su propuesta de honorarios, los Directores consideran factores tales como el cumplimiento de los objetivos propuestos, el resultado del ejercicio y las posibilidades financieras, considerando también lo establecido por el art 261 de la ley 19.550.

La política global de remuneraciones al personal jerárquico es definida por el Directorio y se mantiene en línea con las remuneraciones del mercado para los distintos puestos de trabajo. Para ello la sociedad solicita informes de remuneraciones de empresas de la zona y que desarrollan actividades similares, con los cuales compara y ajusta los niveles de salarios abonados.

**16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

No se aplica.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones.

Las remuneraciones del Directorio, por sus actividades específicas como director, son propuestas por el mismo Organismo a la Asamblea de Accionistas, siendo ésta la que, en definitiva, resuelve sobre el tema, previa opinión sobre su razonabilidad emitida por el Comité de Auditoría.

A efectos de elevar su propuesta de honorarios, los Directores consideran factores tales como el cumplimiento de los objetivos propuestos, el resultado del ejercicio y las posibilidades financieras, considerando también lo establecido por el art 261 de la ley 19.550.

La política global de remuneraciones al personal jerárquico es definida por el Directorio y se mantiene en línea con las remuneraciones del mercado para los distintos puestos de trabajo. Para ello la sociedad solicita informes de remuneraciones de empresas de la zona y que desarrollan actividades similares, con los cuales compara y ajusta los niveles de salarios abonados.

**E) AMBIENTE DE CONTROL**

<p>Principios</p> <p>XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.</p> <p>XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.</p> <p>XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.</p> <p>XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente. XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.</p>
--

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

Se cumple parcialmente.

El Directorio releva los riesgos de la empresa conforme a las áreas donde se generan.

En la medida que sea necesario, los temas a ser considerados en las reuniones de Directorio comprenden un análisis de los riesgos asociados.

La Sociedad no cuenta con políticas escritas de gestión integral de riesgos empresariales. No obstante, el Directorio ha efectuado un relevamiento orgánico de los riesgos de la empresa conforme a las áreas donde se generan, su identificación según el ámbito dentro del cual resultan acotados, indicando el responsable conforme al organigrama funcional y señalando las coberturas vigentes, ya sea por parte de la misma empresa o coberturas por un ente externo idóneo y con acreditada solvencia para satisfacer los posibles siniestros que se verifiquen.

No existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Directorio o de la Gerencia General ni tampoco existen manuales de procedimientos al respecto.

Tal como se menciona en el punto anterior, es el Directorio, en su conjunto y –de corresponder- con el apoyo de las Gerencias, el responsable de llevar adelante las políticas de gestión de riesgo, las que son analizadas con el Comité de Auditoría.

En términos generales, las coberturas externas están relacionadas con los stocks de bienes de cambio y con los bienes de uso, mientras que los riesgos derivados del mantenimiento de fondos y de créditos por ventas, así como las fluctuaciones en los valores del stock son asumidos por la misma empresa.

No existe una función independiente dentro de la Gerencia General que implemente las políticas de gestión integral de riesgos. No se considera necesario crear esta función.

Las políticas de gestión integral de riesgos son evaluadas periódicamente por el Directorio.

En notas a los estados financieros el Directorio brinda información sobre la gestión de riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad.

Los principales riesgos sobre los que se informan son: de materia prima, de créditos y de liquidez.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

La empresa cuenta con un área de Auditoría Interna, dependiente directamente del Directorio, la que supervisa permanentemente los procedimientos claves de la misma.

Asimismo, la Auditoría Interna presenta a los miembros del Comité de Auditoría información acerca de su gestión.

Tanto el Directorio como el Comité de Auditoría realizan sus evaluaciones respecto del desempeño e independencia de la Auditoría Interna.

El responsable del área de Auditoría Interna comunica directamente al Comité de Auditoría sobre la suficiencia de recursos, tiempo y necesidades de capacitación para cumplir con sus objetivos.

**19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

Se cumple parcialmente.

El área de Auditoría Interna es independiente de otras áreas de la compañía, reportando directamente al Directorio y al Comité de Auditoría. El responsable del área tiene capacidad de auditar por iniciativa propia a los distintos niveles gerenciales, tiene a su vez comunicación directa con todos los empleados y acceso a los registros, archivos e información necesarios para realizar su trabajo. No cuenta con un presupuesto autónomo.

En relación al Comité de Auditoría:

- 1) dos miembros cumplen con el requisito de independencia fijado por las normas legales y de la CNV, siendo ambos profesionales de vasta experiencia
- 2) Todos sus miembros tienen acceso a los registros, archivos e información que le sean necesarios para su trabajo.
- 3) Cuenta con un presupuesto anual autónomo

**20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

Se cumple.

El Comité de Auditoría actúa en base a un reglamento, quedando sus reuniones asentadas en actas que se transcriben a un libro rubricado.

Está compuesto por tres directores, de los cuales dos son independientes, entre ellos su presidente.

Ambos directores independientes tienen vasta experiencia profesional en áreas financieras y contables, y se han desempeñado o se desempeñan en otras sociedades anónimas.

21. **El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

Se cumple parcialmente.

El Directorio no ha aprobado una política escrita de selección y monitoreo de auditores externos, pero tiene en cuenta la opinión del Comité de Auditoría, la que considera algunos de los siguientes parámetros:

a) **Habilitación:** verificación de la inscripción del firmante en los registros creados por la Resolución General N° 504/2007 de la CNV; b) **Idoneidad:** consideración de los antecedentes en empresas de similar envergadura y evaluación de la estructura asignada a la auditoría; c) **Independencia:** evaluación de las políticas de independencia aplicadas por el auditor externo; y d) **Desempeño:** reuniones con el firmante; análisis de informes emitidos; consideración de los honorarios facturados.

La Sociedad no tiene establecidas políticas que dispongan la rotación periódica de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o de los auditores externos, siendo de aplicación lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores.

## F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

<p>Principios</p> <p>XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.</p> <p>XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.</p>
--

22. **El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

Se cumple.

Durante el transcurso del ejercicio, el Directorio confeccionó un Manual de Ética Empresarial, el cual refleja los valores y principios éticos y de conducta, aplicables a directores, gerentes y empleados de la Sociedad, el que fue formalmente aprobado con posterioridad al cierre del ejercicio.

23. **El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

No se cumple.

La Sociedad no cuenta con un Programa de Ética e Integridad.

No obstante, el Directorio es quien evalúa los riesgos de todo tipo que puedan afectar a la empresa.

Como ya se mencionó en los puntos B.8 y C.14 todos los directores tienen la posibilidad de capacitarse en temas que hacen a su gestión con los costos a cargo de la Sociedad.

Dada la estructura relativamente reducida de la Sociedad, todos los empleados, jerárquicos o no, tienen acceso directo a Gerentes y Directores, incluso los independientes.

En la página web de la sociedad se encuentra habilitada la posibilidad de contactarse para propuestas, reclamos, consultas, denuncias, etc.

Se encuentra en proceso de evaluación la elaboración de un Programa integral de esta naturaleza.

24. **El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

Se cumple parcialmente.

El Reglamento Interno del Directorio contiene normas referidas al manejo de eventuales conflictos de interés, ya sean relacionados con los mismos directores o con los accionistas. Entre tales normas, se incluye la obligación del director de abstenerse de asistir e intervenir en deliberaciones que afecten asuntos en los que se halle interesado personalmente, extendiendo esta limitación a aquellos casos que afecten a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Por su parte, el Reglamento Interno del Comité de Auditoría establece que debe emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos que corresponda, así como también comunicarla a la BCBA y a la CNV toda vez que, a su juicio, exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Respecto de las operaciones con partes relacionadas la Sociedad sigue la normativa establecida en el artículo 73 de la ley 17.811 (actualmente, art.72 de la ley 26.831).

En caso de existir, los actos y contratos significativos con partes relacionadas son informados a la BCBA y a la CNV.

La Asamblea de Accionistas es quien debe autorizar el pago de anticipos de honorarios a directores y las condiciones en que los mismos se pueden otorgar y, eventualmente, ser reintegrados.

Las operaciones realizadas con Adricar S.A. y otras sociedades relacionadas, y los saldos mantenidos al cierre de los estados contables de cada ejercicio se incluyen en nota a dichos estados contables.

## G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

### Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. **El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

Se cumple.

La Sociedad cuenta con un sitio web, <http://www.semimo.com.ar>, el que suministra información sobre la Sociedad y recibe las inquietudes de usuarios, en general, y accionistas, en particular.

Actualmente, la información relevante de la empresa (Estatuto Social, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, Código de Gobierno Societario, entre otros) se encuentra disponible en la página web de la sociedad.

Asimismo, las inquietudes de la comunidad, en general, son recogidas mediante comunicaciones telefónicas o correos electrónicos.

**26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

Se cumple.

La sociedad considera como partes interesadas a los accionistas, clientes, proveedores de bienes y servicios, instituciones financieras, organismos gubernamentales, vecindad, empleados, sindicatos, entre otros.

La Sociedad atiende las inquietudes y consultas de los accionistas, ya sean solicitudes de información que formulen éstos con carácter previo a las asambleas u otros pedidos no relacionados con las mismas. En ningún caso, la atención de estas inquietudes o consultas efectuadas por los accionistas podrá traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja.

Asimismo, las inquietudes de otras partes interesadas, son recogidas a través de la página web de la sociedad <http://www.semimo.com.ar>, y mediante comunicaciones telefónicas o correos electrónicos.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

Se cumple.

El Directorio cumple con la normativa vigente sobre información relevante a suministrar a los Organismos de Contralor y, a través de ellos, a los accionistas y otros posibles interesados. No mantiene una política activa de promover periódicamente reuniones informativas con los accionistas fuera de la celebración de las asambleas, aunque sí atiende inquietudes y consultas de los accionistas.

Las convocatorias a las asambleas son publicadas de acuerdo a las normas legales y estatutarias, siendo totalmente voluntaria la asistencia de accionistas –minoritarios o no- a las mismas. El Directorio no toma medidas adicionales tendientes a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las asambleas.

Las asambleas de accionistas son convocadas y celebradas conforme a los plazos y condiciones legales y reglamentarias, encontrándose a disposición de los accionistas la documentación a ser tratada con la suficiente antelación.

Los mecanismos implementados por la Sociedad a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas son los previstos en la normativa vigente y en el estatuto social.

La Sociedad no cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de ninguna clase. No se considera necesario contar con este tipo de políticas de estímulo.

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

No se cumple.

Si bien, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, fue posible que los accionistas participen en Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imagen y palabras, el estatuto de la Sociedad no lo prevé. El Directorio evaluará, a futuro, incorporar esta posibilidad en una próxima reforma del estatuto social.

29. **La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

Se cumple.

El Estatuto Social no prevé una política de distribución de dividendos en la que se establecen las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones, sino que es el Directorio que eleva su propuesta a la Asamblea de Accionistas.

A efectos de elaborar su propuesta, el Directorio sigue una política tendiente a proteger el patrimonio de la Sociedad y, por ende, sus accionistas. Consecuentemente con esta postura, no considera conveniente fijar una política permanente de pago de dividendos en efectivo, sino que, en su opinión, deben evaluarse aspectos tales como los resultados del ejercicio, las inversiones previstas, las proyecciones económicas y financieras, efectivo disponible y otras variables que considere necesario.

El Directorio incluye en la Memoria su propuesta de destino de los resultados acumulados, la que es considerada por la Asamblea de Accionistas.

*Molinos Juan Semino S.A.*  
  
*Lic. Juan José Semino*  
*Presidente*